

Colaborador Premium: **Becsa Simetría**
Objeto: **Temporada 2025/2026**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en Valencia, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN"), representada en este acto por D. JORGE JUAN CULLA BAYARRI, Director General, provisto del , en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre de 2021, publicado en el DOGV nº 9216 (pág 47125), de 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Francisco Badía Escriche, el 17 de junio de 2025, bajo su número de protocolo 1415.

Y, de otra, **BECSA, S.A.U.**, con CIF A-46041711 y domicilio fiscal en Grao de Castellón (Castellón de la Plana), 12100, Paseo Buenavista s/n, Edificio Simetría (en lo sucesivo, la "EMPRESA" o el "Colaborador"), representada en este acto por D. José Carlos Rambla Molinos, con DNI , en su condición de Administrador.

EXPONEN

- I.-** Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofía" de València.
- II.-** Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.
- III.-** Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

- 2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2025/2026 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Colaborador Premium, que se corresponde con los patrocinadores que abonan a LES ARTS para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 25.000 y 49.999 €.
- 2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de colaborador premium, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio de la Temporada 2024/2025, la cantidad de **30.000 € (TREINTA MIL EUROS)**. Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de naturaleza artística.
- 2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria CAIXABANK con el número Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

- 2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. La cantidad sobre la que se podrán aplicar los incentivos fiscales se verá minorada por el importe correspondiente al precio de las entradas a los espectáculos de LES ARTS que se facilitan en virtud del presente convenio. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.
- 3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la EMPRESA se entienden para la Temporada 2025/2026 (septiembre de 2025 a julio de 2026).
- 3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovará la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **colaborador premium** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.
- 3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts "Reina Sofía":

Nombre: Jorge Juan Culla Bayarri

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1, 46013, Valencia

Dirección electrónica

Teléfono

B.- Por Becsa, S.A.U.:

Nombre: José Carlos Rambla Molinos

Dirección postal: Paseo Buenavista s/n, Edificio Simetría, 12100, Grao de Castellón, Castellón.

Dirección electrónica:

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio.

PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

JORGE JUAN|
CULLA|BAYARRI

Firmado digitalmente por
JORGE JUAN|CULLA|BAYARRI
Fecha: 2025.07.22 13:06:48
+02'00'

Fdo: D. Jorge Juan Culla Bayarri

BECSA, S.A.U. RAMBLA
MOLINO
S JOSE
CARLOS -
1893900
7W

Firmado
digitalmente
por RAMBLA
MOLINOS JOSE
CARLOS -
Fecha:
2025.09.02
11:16:26
+02'00'

Fdo : D. José Carlos Rambla Molinos

De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a los DNI, números de teléfono y e-mails de los firmantes, así como a la firma manuscrita. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada.

Colaborador Premium: **Becsa Simetría**

Objeto: **Temporada 2025/2026**

**PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR PREMIUM
DE LA TEMPORADA 2025/2026.**

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofía", Fundació de la Comunitat Valenciana y Becsa Simetría en Valencia, a fecha de firma electrónica:

- ✓ Reproducción de logotipo y marca: libro de temporada, programas de mano, lona de prensa y web.
- ✓ Publicidad: descuentos en tarifas vigentes: 10% en programas y 20% en libro de temporada
- ✓ Disponibilidad de entradas: 4 entradas de zona 1 para estrenos en Sala Principal de Les Arts és Òpera, Les Arts és Sarsuela y Les Arts és Dansa, y 4 entradas adicionales de zona 1 para alguna del resto de representaciones de cada título en Sala Principal de Les Arts és Òpera, Les Arts és Sarsuela y Les Arts és Dansa.
- ✓ Acceso a Salón Mecenass.
- ✓ Asesoramiento para la adquisición de abonos y atención exclusiva en adquisición y gestión de localidades (se aplicará descuento del 20% en adquisición de localidades hasta un máximo de 4).
- ✓ Posibilidad de organizar una visita guiada privada (hasta máx. 10 personas), en fechas a determinar de mutuo acuerdo.
- ✓ Disponibilidad de espacios para la celebración de actos/eventos: 1 cesión gratuita de Sala VIP y 20% descuento en otros espacios (excepto Sala Principal).
- ✓ Invitación doble nominativa para la Gala Anual de Mecenazgo.
- ✓ Servicios: aparcamiento.